DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1, 2 y 3, de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coodinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 351 de fecha 13 de Agosto de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

En el punto 2.- La propiedad con Rol de avalúo N° 122-3, cuenta con Permisos de Edificación N° 88 de fecha 11 de Junio de 2003 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 46 de fecha 16 de Junio de 2005.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Vivienda.

En el punto 4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 2.3.3 de la O.LG.U.C. " con todo, los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción de los equipamientos vecinales de clase social, y del destino de vivienda".

b.- En atención a una solicitud de patente comercial solicitada por los Sres. Constructora Angelo Spa, Rut. 77.922.008-7, giro "Servicio de Construcción de Obras Menores", con domicilio comercial ubicado en Pje. Nuevo Oriente Casa N° 19 Villa Los Cristales, comuna de Requínoa, con fecha 07 de Septiembre de 2026 la Sra. Directora de Adm. y Finanzas manifiesta que en consideración que la empresa interesada "**presta servicios de mano de obra y obras menores según código del Sii,** ellos indican que los trabajos los ejecutan en los domicilios de sus clientes y utiliza su domicilio particular únicamente como una dirección para ser contactados, similar a una oficina administrativa o como patente profesional". No obstante, hace mención que la patente municipal grava la actividad, no necesariamente el lugar donde se ejecutan físicamente los trabajos. El Artículo 23 del D.L. 3.063 que establece que el ejercicio de una actividad lucrativa secundaria o terciaria está sujeto a patente municipal; el artículo 24 señala que : "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento o lugar determinado". Por lo tanto, la Ley no exige que una empresa constructora tenga necesariamente un local donde ejecute las obras; el Sii señala actualmente que el domicilio que debe registrarse para iniciar actividades es aquel donde se realiza la administración central de los giros, pudiendo ser también el lugar donde se desarrolla la actividad económica o se prestan los servicios. Por lo anterior, luego de aceptado la moción por parte del Director Júridico, se instruye formular el Decreto Alcaldicio en que se Autoriza la Patente Comercial Provisoria por 02 años.

C.- Oficio N° 343 de fecha 09.09.2026, pronunciamiento Jurídico en derecho, que de acuerdo a lo señalado precedentemente, se deduce que el hecho de que la empresa no ejecute las obras en su domicilio tributario, no significa, por sí solo, que no pueda obtener patente municipal, motivo por el cual se sugiere otorgar una patente provisoria.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ocfZbjdIotE31uY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por 02 años, a contar del 07 de Septiembre del año 2026 hasta el 07 de Septiembre del año 2028, (correspondientes a los periodos tributarios municipales primer y segundo semestre año 2026, primer y segundo semestre del periodo tributario municipal año 2027 y primer semestre del período tributario año 2028), giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES"** , a nombre de la persona jurídica Sres. **Constructora Angelo SpA.,** con domicilio comercial ubicado en Pasaje Nuevo Oriente N° 19 Villa Los Cristales, comuna de Requínoa, propiedad cedida ante notario para ser utilizada como domicilio tributario, comercial y postal.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, y en atención con Certificado Declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N° 27506455751 de fecha 03.05.2024 y Formulario 22 Compacto 2025 y 2026 ante el Servicio de Impuestos Internos respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuar su cobro a contar del período semestral Julio-Diciembre 2025 en adelante (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2025). Aplicándose lo señalado en el artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31.05.2008 ; N° 016647 del 02.04.2009 y N° 002533 del 12.01.2013 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ocfZbjdIotE31uY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 343

MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE DE 2026

MEMO :

MAT: Se otorgue patente provisoria

DE: FELIPE MURILLO

DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA

JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a la situación planteada respecto de Constructora Angelo SPA, empresa que presta servicios de mano de obra y obras menores según código del SII, indicando que los trabajos los ejecutan en los domicilios de sus clientes y utiliza su domicilio particular únicamente como una dirección para ser contactados, similar a una oficina administrativa o como patente profesional.

Explican que a ellos los llaman por teléfono para contactarlos, se presentan en el lugar que lo requieren, realizan presupuesto y una vez que es contratado: luego de eso el arrienda maquinaria o personal para comenzar las obras y todo es en el lugar del cliente y no en su domicilio particular.

La patente municipal grava la actividad, no necesariamente el lugar donde se ejecutan físicamente los trabajos.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/C69XVBckx4tlbqi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El artículo 23 del D.L. 3.063, que establece que el ejercicio de una actividad lucrativa secundaria o terciaria está sujeto a patente municipal. Mientras que el artículo 24 señala que: "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento o lugar determinado".

La ley no exige que una empresa constructora tenga necesariamente un local donde ejecute las obras.

Por ejemplo, una empresa puede tener:

- domicilio administrativo;
- oficina donde recibe documentación;
- computador y archivos;
- administración;
- facturación;
- coordinación de trabajadores;
- contratación;
- gestión de clientes;

Adicional a todo lo anterior, realizar físicamente las obras en los inmuebles de sus clientes.

Por lo tanto, el hecho de que la empresa no ejecute las obras en su domicilio tributario no significa, por sí solo, que no pueda obtener patente municipal, motivo por el cual esta dirección sugiere otorgar al menos patente provisoria.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/C69XVBckx4tlbqi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DEUDA N°

REQUÍNOA,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ESTADO DE DEUDA POR CONTRIBUYENTE

RUT : **77.922.008-7**
NOMBRE : **CONSTRUCTORA ANGELO SPA**
DIRECCION : **PJE NUEVO ORIENTE 3 LA ESPERANZA**

CUOTA AÑO TRIBUTARIO	SEMESTRE TRIBUTARIO	CAPITAL TRIBUTARIO	IPC	VALOR PATENTE	VALOR ASEO	TOTAL	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
1ª CUOTA-AÑO 2025	JUL-DIC.2025	- $14.097.008	0.0%	$ 32.722	$ 29.025	$ 61.747	$ 2.408	$ 5.607	$ 69.762
2ª CUOTA-AÑO 2025	ENE-JUN.2026	- $14.097.008	1.7%	$ 33.278	$ 32.128	$ 65.406	$ 1.701	$ 3.087	$ 70.194
1ª CUOTA-AÑO 2026	JUL-DIC.2026	- $26.059.055	0.0%	$ 34.324	$ 32.899	$ 67.223	$ 0	$ 430	$ 67.653
		TOTALES		$ 100.324	$ 94.052	$ 194.376	$ 4.109	$ 9.124	$ 207.609

Los valores consignados sólo son valores nominales. (Dado que los reajustes e intereses son de cálculo diario, de acuerdo con lo señalado por la Ley N° 21.713 de fecha 24 de Octubre de 2024).

NOTA : Los periodos entre la Iniciación de Actividades y Julio-Diciembre 2012, se encuentran sin los capitales tributarios, para determinar la deuda, lo anterior por no contar este municipio con las bases de datos cargadas por el S.I.I., anteriores al periodo señalado precedentementem correspondiente a periodos prescritos. Además no se cuenta con la base de datos del S.I.I. correspondiente al período Julio-Diciembre 2013.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 27506455751

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 03-05-2024 12:33:33, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.922.008-7 CONSTRUCTORA ANGELO SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 03-05-2024
Actividad a realizar	: SERVICIOS DE CONSTRUCCION OBRAS MENORES

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
439000	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

[redacted] ERWIN ANGELO SALAZAR SALAZAR, F. incorporación: 25-03-2024

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)1.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)1.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	ERWIN ANGELO SALAZAR SALAZAR	100,000	100,000	25-03-2024
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

[redacted]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 325837486

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77922008-7	CONSTRUCTORA ANGELO SPA		

06 Calle: N°, Of, Depto.	09 Telefono	18 Comuna
PJE NUEVO ORIENTE 3 LA ESPERANZA null		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	

55 Correo Electrónico
rsgv183@gmail.com

	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026		Región	6
	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	0		Fecha Presentación	06/05/2026
	CPT positivo final	0		CPT negativo final	0
	Rut Representante Legal	15196097-9		Ingresos del giro percibidos	39.859.089
	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	34.316.815		Total de ingresos anuales	39.859.089
	Remuneraciones pagadas	17.083.265		Honorarios pagados	421.056
	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	15.097.008		Total de egresos anuales	66.918.144
	Base imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-27.059.055		CPT o CPTS negativo inicial	14.097.008
	CPTS negativo final	26.059.055		Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	27.059.055
	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	15.097.008		CPTS negativo	26.059.055
	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-27.059.055		Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 325837486

SALDO A FAVOR		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA		=

Impuesto Adeudado		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	0	=

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo		+
Monto de Condonación a Aplicar		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 336576445

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razon social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77922008-7	CONSTRUCTORA ANGELO SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
PJE NUEVO ORIENTE 5 LA ESPERANZA null		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad economica	903 RUT del Representante
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	

55 Correo Electrónico
lucassalazar1305@gmail.com

Fecha Vencimiento Declaración	04/2025
RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por internet)	0
CPT positivo final	0
Rut Representante Legal	151960979
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	9.651.462
Total de egresos anuales	15.097.008
CPTS negativo final	14.097.008
CPTS negativo	14.097.008
Moneda de la Declaración	CLP

Región	6
Fecha Presentación	30/04/2025
CPT negativo final	0
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1.000.000
Remuneraciones pagadas	5.445.546
Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-15.097.008
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	15.097.008
Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-15.097.008

Folio N° 336576445

SALDO A FAVOR		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA		=

Impuesto Adeudado		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	0	=

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo		+
Monto de Condonación a Aplicar		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Requinoa, 04 Septiembre de 2026

Señor(a)
Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Requinoa
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, yo, **Erwin Salazar Salazar**, Cédula de Identidad número [redacted] en representación de **CONSTRUCTORA ANGELO SPA** Rut **77.922.008-7** ambos domiciliados en [redacted] comuna de Requinoa teléfono de contacto 952109818, me dirijo a usted con el propósito de solicitar Certificado de No deuda, entiendo que para esto se debe hacer el cálculo de los años que la sociedad mantuvo dirección en Requinoa.

Los antecedentes de la actividad comercial son los siguientes:

- **Formulario Compacto de F22 AT 2025**
- **Formulario Compacto de F22 AT 2026**

Con contribuyente de contabilidad simplificada estando bajo régimen pro pyme no estamos en la obligación de contar con un Balance General de 8 columnas, no se aporta esta información.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre rentas municipales, solicito a usted instruir al departamento correspondiente el cálculo y giro de los derechos de patente para proceder con su respectivo pago y regularización.

Comentar que se hicieron las gestiones para poder tramitar patente comercial y del departamento de Obra no obtuvimos una respuesta favorable, es por esta razón que nos vemos en la obligación de realizar todo en la comuna de Rancagua con dirección virtual.

Agradeciendo de antemano su gestión y favorable acogida, se despide atentamente de usted,

Erwin Angelo Salazar Salzar
RUT: [redacted]

Rose Urzúa

De: fanynunez@requinoa.cl
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2026 14:34
Para: roseurzua@requinoa.cl
CC: carlosarriagada@requinoa.cl; felipe.murillo@requinoa.cl
Asunto: RV: Patente a la empresa CONSTRUCTORA ANGELO SPA

Buenas tardes seora Rose
Mediante el presente se instruye y ordena realizar decreto con patente provisoria conversado y aceptado por el director jurídico, mientras se desarrolla el informe y se aclaran las diferencias del rechazo y la situación puntual.
Saluda atte. a usted

Fany Núñez Miranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976265 | 9 74985282
Email: fanynunez@requinoa.cl - www.requinoa.cl

De: Felipe Murillo <felipe.murillo@requinoa.cl>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2026 12:46
Para: fanynunez@requinoa.cl; fernanda.arenas@requinoa.cl; marielabermudez@requinoa.cl; francisca.balmaceda@requinoa.cl
CC: carlosarriagada@requinoa.cl; 'Rentas' <rentas@requinoa.cl>; roseurzua@requinoa.cl
Asunto: RE: Patente a la empresa CONSTRUCTORA ANGELO SPA

Buenas tardes, acuso recibo y preparo.
Atte.

De: fanynunez@requinoa.cl [mailto:fanynunez@requinoa.cl]
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2026 10:38
Para: felipe.murillo@requinoa.cl; fernanda.arenas@requinoa.cl; marielabermudez@requinoa.cl; francisca.balmaceda@requinoa.cl
CC: carlosarriagada@requinoa.cl; 'Rentas' <rentas@requinoa.cl>; roseurzua@requinoa.cl
Asunto: Patente a la empresa CONSTRUCTORA ANGELO SPA

Buenos días,
El presente es para solicitar un pronunciamiento o informe jurídico. Esto producto de una solicitud de patente rechazada.

El contribuyente se presentó en el municipio con su contador a indicar que la Ilustre Municipalidad de Rancagua le otorgara patente definitiva con una dirección virtual y quiere pagar lo adeudado sin patente para obtener certificado de no deuda y así obtener una patente en otra comuna.

[redacted]

La empresa presta servicios de mano de obra y obras menores según código del SII, ellos indican que los trabajos los ejecutan en los domicilios de sus clientes y utiliza su domicilio particular únicamente como una dirección para ser contactados, similar a una oficina administrativa o como patente profesional; porque la dirección es su domicilio particular donde el vive, es habitacional y no comercial. Ellos explican que a ellos los llaman por teléfono para contactarlo, él se presenta en el lugar que lo requieren, realiza presupuesto y una vez que es contratado: luego de eso el arrienda maquinaria o personal para comenzar las obras y todo es en el lugar del cliente y no en su domicilio particular. Pero todo este relato es de palabras.

La patente municipal grava la actividad, no necesariamente el lugar donde se ejecutan físicamente los trabajos. El artículo 23 del D.L. 3.063, que establece que el ejercicio de una actividad lucrativa secundaria o terciaria está sujeto a patente municipal.
Y el artículo 24 señala que: "La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento o lugar determinado".

La ley no exige que una empresa constructora tenga necesariamente un local donde ejecute las obras.
Por ejemplo, una empresa puede tener:

- domicilio administrativo;
- oficina donde recibe documentación;
- computador y archivos;
- administración;
- facturación;
- coordinación de trabajadores;
- contratación;
- gestión de clientes;

y realizar físicamente las obras en los inmuebles de sus clientes.

Por lo tanto, el hecho de que la empresa no ejecute las obras en su domicilio tributario no significa, por sí solo, que no pueda obtener patente municipal.
El SII señala actualmente que el domicilio que debe registrarse para iniciar actividades es aquel donde se realiza la administración central de los giros, pudiendo ser también el lugar donde se desarrolla la actividad económica o se prestan los servicios. Además, el SII señala expresamente en su información para emprendedores que pueden existir actividades como construcción menor, en las que puede utilizarse un domicilio administrativo y desarrollar los trabajos físicamente en otros lugares.

Según lo indicado por el contribuyente esa dirección es principalmente Vivienda, solo es una dirección como punto de ubicación, sin realizan ningún trabajo solo toma contacto telefónico y por correo electrónico con sus clientes, el asiste al terreno del cliente donde requiere la obra, se realiza presupuesto y luego que el cliente confirma realizar los trabajos en los desarrolla en el sitio del cliente y no en el domicilio particular: no nos vuelve a indicar que "cumple la función de oficina administrativa".

Por lo que el contribuyente al ser persona natural podría acceder a una patente de servicios profesionales, ya que solo utilizara su casa como oficina administrativa, no ejercería labores de construcción ni guardara en su domicilio maquinaria pesada en el domicilio.

Por lo anterior ruego de su pronunciamiento para poder instruir al departamento de Rentas, otorgar patente provisoria o definitiva o indicar que no se puede y que pague solo lo adeudado y tramite en otra comuna. El departamento de Rentas necesita saber ¿si se puede o no? otorgar una patente provisoria o definitiva en el caso de inicio de actividades de una empresa de obras menores, que actualmente fue rechazado por la dirección de obras por estar en un pasaje y en territorio residencial para habitacional y no comercial. Y lo indicado por el contribuyente no se tiene como probar. El contribuyente indica que puede realizar una declaración jurada. Por eso se necesita saber legalmente que es lo correcto.

Saluda atte. a usted



De: davidgana@requinoa.cl <davidgana@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 4 de septiembre de 2026 12:22
Para: fanynunez@requinoa.cl
Asunto: certificado CONSTRUCTORA ANGELO SPA

Adjunto certificado.



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de: Of. Partes
Registro Nº 361.
Fecha 26/06/2026.

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 26 DE JUNIO DE 2026

SEÑOR ALCALDE :

CONSTOUCTOOA ANGelo SPA RUT/RUN 77 922008 - 7
(Nombre o Razón Social)

EDWIN ANGelo SALAZAR SALAZAR RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

Solicita a la I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán SERVICIO DE CONSTOUCCION DE OBRA MENORES

Local Comercial ubicado en : PASAJE NUEVO ORIENTE CASA N 19 VILLA LOS COIHUALES COMUNA DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

[redacted]
Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal EDWIN ANGELO SALAZAR SALAZAR

Domicilio particular [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) SERVICIO DE CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES

(Domicilio comercial) PJE NUEVO ORIENTE 3, LA ESPERANZA REQUINOA

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 1.000.000

en letras UN MILLON DE PESOS

Indicar si es casa Principal o Sucursal CASA PRINCIPAL

.... [redacted]
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T [redacted]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre CONSTRUCTORA ANGELO SPA
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI NO

UBICACION	Calle : PJE NUEVO ORIENTE 3 N°
	Pobl/Villa u Otro: LA ESPERANZA
	Localidad : REQUINOA

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

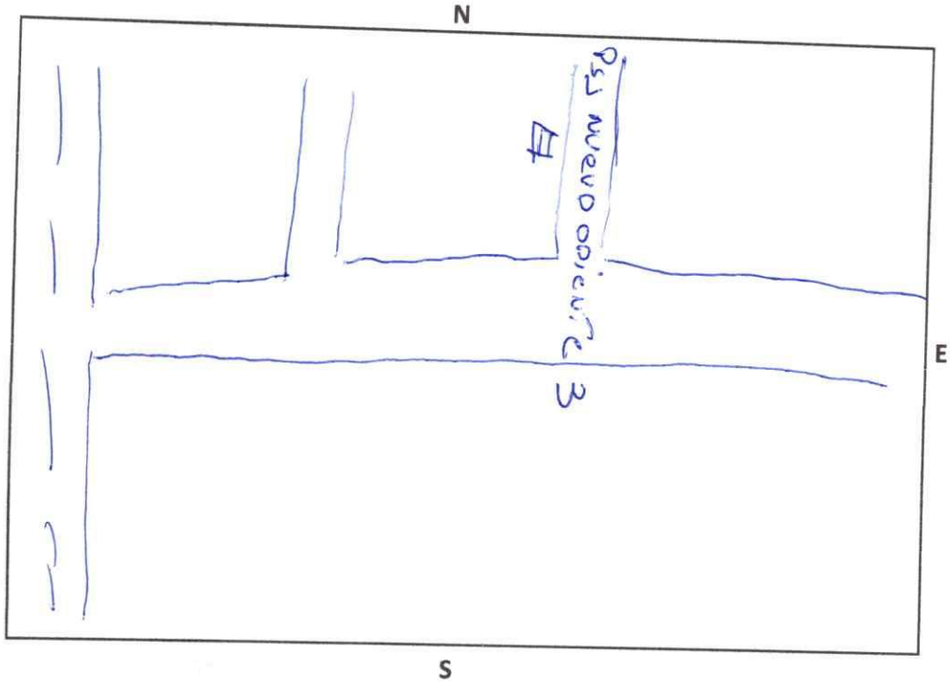
Clasific. Activ. Economica
439000

Categoria Tributaria S.I.I.
PRIMERA CATEGORIA

Tipo de Regimen S.I.I.	
MICRO EMPRESA	

Rol Avalúo S.I.I.
00122-00002

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	138
Edificada	39
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	1

6. CAPITAL PROPIO

$ 1.000.000

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI NO Permiso de Edificación N° Fecha:

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA